



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

973

DECRETO N°:

TEMUCO: 03 ABR. 2017

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Héctor Sandoval Arostica Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 24 de marzo del 2017.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "Iluminando Temuco Para Mi Seguridad", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Héctor Sandoval Arostica Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, por escritura pública de fecha 24 de Marzo del año 2017.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco, pagara a la contratista la suma única y total de \$75.618.508(setenta y cinco millones seiscientos dieciocho mil quinientos ocho pesos), IVA incluido, sin reajuste ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Ejecución de Obras.
- Oficina de Partes



PABLO VERA BRAM
ALCALDE(S)



1261058

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 2401 /2017

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2017

**CONTRATO ILUMINANDO TEMUCO PARA MI SEGURIDAD
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

**CONSTRUCTORA HECTOR SANDOVAL AROSTICA EMPRESA
 INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veinticuatro de Marzo del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **CONSTRUCTORA HECTOR SANDOVAL AROSTICA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, en adelante también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta seis millones trescientos sesenta y cuatro mil ocho guion seis, representada por don **HECTOR SEGUNDO SANDOVAL ARÓSTICA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en comuna de Temuco; ambos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las

respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número mil ciento ochenta y tres de fecha doce de diciembre del dos mil dieciséis, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número cuatrocientos ocho guion dos mil dieciséis: **"ILUMINANDO TEMUCO PARA MI SEGURIDAD"**. ID mil seiscientos cincuenta y ocho guion mil doscientos ochenta y ocho guion LP dieciséis. Por Decreto Alcaldicio número ciento cuarenta de fecha veinticuatro de febrero del dos mil diecisiete, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, encarga a la Contratista **CONSTRUCTORA HECTOR SANDOVAL AROSTICA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, representada por **HECTOR SEGUNDO SANDOVAL ARÓSTICA**, quien por su parte acepta, la obra **"ILUMINADO TEMUCO PARA MI SEGURIDAD"**. Las características, detalle y otras exigencias conforme a las cuales se prestará el servicio contratado se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta, ya referida. **TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de setenta y cinco millones seiscientos dieciocho mil quinientos ocho, IVA incluido, sin reajustes ni interés, en conformidad al artículo veinte "Forma de Pago" de las Bases Administrativas, ya mencionadas. **CUARTA. PLAZO SERVICIOS.** El plazo de ejecución del servicios y entrega total de la obras será de sesenta y cuatro días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno. **QUINTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que la Contratista

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago o estados de pagos, teniendo este valor carácter de indemnización. **SEXTA. MULTAS.** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo diecinueve de las Bases Administrativas. **SEPTIMA. GARANTÍA.** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Vale a La Vista número dos cero tres cuatro ocho ocho uno cero del Banco Crédito Inversiones, por la suma tres millones setecientos ochenta y un mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco el diecisiete de marzo del dos mil diecisiete. **OCTAVA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha veintitrés de febrero del dos mil diecisiete. **NOVENA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Rizzo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Contratista. **DÉCIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la

Municipalidad de Temuco, consta en decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis. La personería de don **HECTOR SEGUNDO SANDOVAL ARÓSTICA**, para actuar en representación de **CONSTRUCTORA HECTOR SANDOVAL AROSTICA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, consta en escritura de constitución de Sociedad de fecha catorce de enero del dos mil catorce, otorgada por escritura pública ante el notario público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil cuatrocientos uno ----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Hector



HECTOR SEGUNDO SANDOVAL ARÓSTICA
En rep. **CONSTRUCTORA HECTOR SANDOVAL AROSTICA**
EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 28 MAR. 2017

